



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación convenio de pago de deuda ejecutada en apremio
Gassmann Fidel Sixto

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Lilian Caballero (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre Fidel Sixto GASSMANN, CUIT 20-12537732-8, y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Fidel Sixto GASSMANN, reconoce la deuda existente ante la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Setecientos Cinco Mil Ochocientos Veintiséis con 22/100 (\$705.826,22) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ GASSMANN FIDEL SIXTO S/ MONITORIO APREMIO**" N° 6720.

Que dicha deuda es en concepto de Tasa General Inmobiliaria por Registro 5084.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Quinientos Veinticuatro con 05/100 (\$61.524,05) en concepto de intereses actualizados al 03 de diciembre de 2025.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Setecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta con 27/100 (\$767.350,27).

Que Fidel Sixto Gassmann se compromete a abonar la suma indicada en seis (06) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos con 34/100 (\$79.932,34) en concepto de intereses por financiación al 2,5% mensual, ascendiendo a un total de Pesos Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos con 61/100 (\$847.282,61). La primera cuota será de Pesos Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Noventa y Uno con 71/100 (\$127.891,71), venciendo el día 03 de diciembre de 2025 y las siguientes cinco (05) cuotas, serán de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 18/100 (\$143.878,18) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con Fidel Sixto GASSMANN, CUIT 20-12537732-8, por la suma total de Pesos

Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos con 61/100 (\$847.282,61). La primera cuota será de Pesos Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Noventa y Uno con 71/100 (\$127.891,71), venciendo el día 03 de diciembre de 2025 y las siguientes cinco (05) cuotas, serán de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 18/100 (\$143.878,18) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.